

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
PLANTA HORTIFRUTICOLA AMBATO COMPAÑIA
ANONIMA PLANHOFA C.A.

CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PLANTA HORTIFRUTICOLA AMBATO COMPAÑIA ANONIMA PLANHOFA C.A., se otorgó en la ciudad de Ambato, el 25 de febrero de 1991 ante la Notaria Primera del mismo cantón Dra. Helen Rubio Lecaro, ha sido aprobada por la Intendente de Compañias de Ambato, Licenciada Edna Samaniego Robalí no, mediante Resolución N° 91.5.1.1.023 de MAR. 5, 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 12 de Marzo de 1991, bajo el N° 70

2. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en trescientas treinta y cuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

3. INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario S/ 228'200.000,00.

4. REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforman los estatutos en los artículos sexto, trigésimo tercero, trigésimo cuarto literal a) y cuadragésimo primero, de acuerdo con el siguiente detalle: El artículo sexto dirá: "La Compañía tiene un capital de trescientos treinta y cuatro millones doscientos mil sucres, totalmente suscritos y pagados, divididos en trescientas treinta y cuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y enumeradas del cero cero cero cero uno al trescientos treinta y cuatro mil doscientos, respectivamente". En el artículo trigésimo tercero se añade el texto siguiente: "El Directorio se integrará de tal manera, que cada accionista esté representado en proporción al número de sus acciones, los accionistas que tengan menos del quince por ciento serán representados por un solo Director". El artículo cuadragésimo cuarto, literal a) dirá: "Designar al Gerente General y de entre sus miembros del Directorio al Presidente".

Este extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (ros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

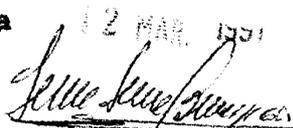
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

00 072

dente y Vicepresidente, y fijar sus honorarios. La Presidencia recaerá de preferencia en un representante del Ilustre Municipio de Ambato". El artículo cuadragésimo primero dirá: "El Presidente será elegido por el Directorio de entre sus miembros y durará dos años en sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente, debiendo de preferencia recaer en un representante del Ilustre Municipio de Ambato.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a

12 MAR. 1951


Dr. Francisco López Mayorga
SECRETARIO ABOGADO.

ims/.
91.03.4
36.021-88

Extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
(os) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

AMBATO
